Factura: 003-004-000037311

20181701064P01943

NOTARIO(A) PAUL DAVID ARELLANO SARASTI

NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701064P01943

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE ABRIL DEL 2018, (16:24)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEDEÑO DELGADO JOSE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311635575	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ARMIJOS ROJAS OSWALDO MARINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2200423719	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	LA MAGDALENA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) PAUL DAVID ARELLANO SARASTI

NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701064P01943
Factura No.: 003-004-0000373

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CENTROS ODONTOLÓGOCOS NEW-DENTAL CONDSEPREHADENT S.A.

OTORGADA POR: CEDEÑO DELGADO JOSE EDUARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diecisiete de Abril del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADO PAUL DAVID ARELLANO SARASTI, NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CENTROS ODONTOLÓGOCOS NEW-DENTAL CONDSEPREHADENT S.A., el señor CEDEÑO DELGADO JOSE EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de FLAVIO ALFARO y de paso por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; el señor ARMIJOS ROJAS OSWALDO MARINO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es

como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
CEDEÑO DELGADO JOSE EDUARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	FLAVIO ALFARO	
ARMIJOS ROJAS OSWALDO MARINO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CENTROS ODONTOLÓGOCOS NEW-DENTAL CONDSEPREHADENT S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN

CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA EN SALAS DE OPERACIONES.ACTIVIDADES DE PERSONAL PARAMÉDICO DE ODONTOLOGÍA, COMO TERAPEUTAS DENTALES, ENFERMEROS ESCOLARES CON CONOCIMIENTOS DE ODONTOLOGÍA E HIGIENISTAS DENTALES, QUE PUEDEN ATENDER A PACIENTES SIN LA PRESENCIA DEL ODONTÓLOGO PERO SON SUPERVISADOS PERIÓDICAMENTE POR ÉSTE.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados

Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CEDEÑO DELGADO JOSE EDUARDO	780	780.0	780.0	780.0	0.0	0.0
ARMIJOS ROJAS OSWALDO MARINO	20	20.0	20.0	20.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CEDEÑO DELGADO JOSE EDUARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ARMIJOS ROJAS OSWALDO MARINO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

CEDEÑO DELGADO JOSE EDUARDO
CEDULA: 1311635575

ARMIJOS ROJAS OSWALDO MARINO
CEDULA: 2200423719

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
Identificacion: 1803016367

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 131163557-5
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDEÑO DELGADO JOSE EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
FLAVIO ALFARO
FLAVIO ALFARO
FECHA DE NACIMIENTO 1995-09-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

BACHILLERATO BACHILLER INFORMATIC E3333V2222
CEDEÑO MUÑOZ JOSE GELACIO
DELGADO SALAVARRIA LELY MERCY
CHONE
2017-02-24
2027-02-24

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

005 JUNTA No.
005 - 241 NÚMERO
1311635575 CÉDULA
CEDEÑO DELGADO JOSE EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI PROVINCIA
FLAVIO ALFARO CANTÓN
FLAVIO ALFARO PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Nº.2018 17-01-64-D.....
FACTURA Nº.....
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en.....foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, a 17 ABR. 2018

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311635575

Nombres del ciudadano: CEDEÑO DELGADO JOSE EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/FLAVIO ALFARO/FLAVIO ALFARO

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.INFORMATICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CEDEÑO MUÑOZ JOSE GELACIO

Nombres de la madre: DELGADO SALAVARRIA LELY MERCY

Fecha de expedición: 24 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 17 DE ABRIL DE 2018
Emisor: CHRISTIAN ALEXIS BERMEO CHALCO - PICHINCHA-QUITO-NT 64 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-113-95705

184-113-95705

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 13-4-2018 No: 0031272

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Armijos Rojas Oswaldo M

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 220042371-9

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

f. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Nº.2018 17-01-64-D.....
ACTURA Nº.....
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en.....foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, a.....17 ABR. 2018.....

AB. PAÚL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 2200423719

Nombres del ciudadano: ARMIJOS ROJAS OSWALDO MARINO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/PEDRO VICENTE MALDON/PEDRO VICENTE MALDONADO

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ARMIJOS LOJA PEPE OSWALDO

Nombres de la madre: ROJAS BAUTISTA BERTHA ELVIRA

Fecha de expedición: 22 DE ENERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 17 DE ABRIL DE 2018
Emisor: CHRISTIAN ALEXIS BERMEO CHALCO - PICHINCHA-QUITO-NT 64 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-113-95766

186-113-95766

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO
Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN Nº. 5368

45-54

Factura No.	001-006-004233011
Autorización SRI:	1119914328
Fecha Autorización:	2016-12-12
Válida Hasta:	2017-12-12
Fecha de Emisión:	2017-07-03

No. de Control:	127551517-14
Valor a pagar:	27.67
Fecha de Vencimiento:	2017-07-19

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1275515-5 GARCES SANTACRUZ MARIA VIVIANA
Código Único Eléctrico Nacional: 1401275515 **Cédula / R.U.C.:** 1711572196 **Código Postal:** 170718
Dirección servicio: S35D G-2 MZ.G2 PB C36 OE8F CONJ.HAB.PALERMO
Plan/Geocódigo: 36 50-71-003-5485 **Tarifa:** 205-Residencial (Baja Tension) 2017-07-03 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - CHILLOGALLO
Dirección notificación: Domicilio

54.39.

FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 214920-HEX-AB **Desde:** 2017-05-30 **Hasta:** 2017-06-2[illegible] **Días Facturados:** 30 **Tipo consumo:** Leido **Constante:** 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energia 00h - 24h (L-D)	13813.00	13612.00	201	kWh	17.11

Consumos

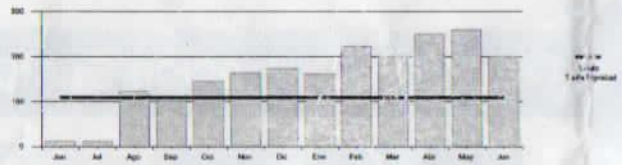

FORMA DE PAGO

EFECTIVO	DINERO ELECTRÓNICO	TARJETA DE CRÉDITO/ DÉBITO	OTROS
			21.65

SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

VALOR CONSUMO	17.11
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO	1.85
I.V.A.(0%)	0.00
SERVICIO ELÉCTRICO (1.1):	**20.37**
ALUMBRADO PUBLICO	1.28
ALUMBRADO PÚBLICO (1.2):	**1.28**

OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO

OTROS (1.3):	**0.00**
TOTAL (1.1 + 1.2 + 1.3):	**21.63**

SUBSIDIOS DEL GOBIERNO	
Tarifa Eléctrica	11.15
TOTAL:	11.15

EL GOBIERNO SUBSIDIA ESTE SERVICIO

TOTAL	
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público	21.65
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A)	21.65

12769

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR GRÁFICAS AYERVE C.A. - RUC: 1790043479001 CÓDIGO: 08031204

NOTIFICACIÓN DE PAGO DEL TRIBUTO PARA
EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN
QUITO

RUC: 1768097950001 Suministro: 1275515-5
Nombre: GARCES SANTACRUZ MARIA VIVIANA Cédula/R.U.C: 1711572196
Dirección servicio: S35D G-2 MZ.G2 PB C36 OE8F CONJ.HAB.PALERMO
Fecha de Emisión: 2017-07-03

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	1.88
TOTAL TRIBUTO CUERPO DE BOMBEROS :	1.88

NOTIFICACIÓN DE PAGO POR LA TASA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL
MUNICIPIO DEL CANTÓN
QUITO

RUC: 1768155310001 Suministro: 1275515-5
Nombre: GARCES SANTACRUZ MARIA VIVIANA Cédula/R.U.C: 1711572196
Dirección servicio: S35D G-2 MZ.G2 PB C36 OE8F CONJ.HAB.PALERMO
Fecha de Emisión: 2017-07-03

CONCEPTO	VALOR
TASA RECOLECCION BAS	4.14
TOTAL TASA DE RECOLECCIÓN DE BASURA :	4.14

5

5.8

RESUMEN DE VALORES A PAGAR	
Total Sector Eléctrico (A)	21.65
Total Tributo Cuerpo de Bomberos	1.88
Total Tasa Recolección Basura	4.14
Total Otros Rubros Terceros	0.00
TOTAL A PAGAR (USD)	27.67

12769

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/04/2018 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7801287
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0802498519 PARRAGA CASTRO EXEQUIEL SALOMON

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CENTROS ODONTOLÓGOCOS NEW-DENTAL CONDSEPREHADENT S.A.**

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	Q8620.04	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA EN SALAS DE OPERACIONES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	Q8690.18	ACTIVIDADES DE PERSONAL PARAMÉDICO DE ODONTOLOGÍA, COMO TERAPEUTAS DENTALES, ENFERMEROS ESCOLARES CON CONOCIMIENTOS DE ODONTOLOGÍA E HIGIENISTAS DENTALES, QUE PUEDEN ATENDER A PACIENTES SIN LA PRESENCIA DEL ODONTÓLOGO PERO SON SUPERVISADOS PERIÓDICAMENTE POR ÉSTE.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	Q8620.02	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **29/05/2018 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

LUISA MAGDALENA GONZÁLEZ ALCÍVAR
SECRETARIA GENERAL

17/04/2018 3.37 PM

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
Hora oficial Ecuador: 20/04/2018 10:05